

Cereté, abril 24 de 2024

Doctor
DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación
Ciénaga de Oro, Córdoba

Asunto: Respuesta a oficio (12) de abril de 2024 “*Solicitud de disponibilidad de servicios públicos*”

Respetado doctor González Puente,

Dando alcance a la comunicación mencionada en el asunto, en la cual solicitan la expedición del Certificado Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado para el predio de referencia catastral N° 23189010202130037000, ubicado en Intermediaciones del barrio Julio Manzur Vía La Ye - Ciénaga de Oro, nos permitimos dar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que, mediante su comunicación de fecha (12) de abril de 2024, usted solicitó el Certificado de Viabilidad y Disponibilidad inmediata para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el inmueble, ubicado en Intermediaciones del barrio Julio Manzur Vía La Ye - Ciénaga de Oro, identificado así:

Ítem	Proyecto	Código Catastral	Matrícula Inmobiliaria	Cantidad de Unidades
1	VILLA OLIMPICA	23189010202130037000		1

- 1.2. Que, de acuerdo con la información aportada, el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbana del municipio de Ciénaga de Oro Córdoba y, a su vez, dentro del área de prestación del servicio público domiciliario de acueducto por parte de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.

- 1.3. Que, de acuerdo con la información aportada, el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Ciénaga de Oro Córdoba y, a su vez, no está dentro del área de prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado por parte de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P. sin embargo cuenta con disponibilidad con descargas a la cámara de inspección ubicada sobre la carrera 15 con Calle 5 del barrio La Victoria

Que, con base en lo anterior:

2. RESUELVE:

- 2.1. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2, **OTORGAR** el Certificado de Viabilidad y Disponibilidad inmediata del servicio público domiciliario de **acueducto** para el inmueble identificado en el numeral 1.1.
- 2.2. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3, **OTORGAR** el Certificado de Viabilidad y Disponibilidad inmediata del servicio público domiciliario de **alcantarillado** para el inmueble identificado en el numeral 1.1.

3. SOBRE LA SOLICITUD DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO:

3.1. Aspectos técnicos:

INFORMACIÓN DEL PREDIO	
Número predial	23189010202130037000
Dirección del predio	Intermediaciones del barrio Julio Manzur
Barrio	Julio Manzur
Municipio	Ciénaga de Oro
Propietario (s)	Municipio de Ciénaga de Oro
Uso de suelo	Urbano
INFORMACIÓN PUNTO DE CONEXIÓN ACUEDUCTO	
Punto de empalme	Calle 8 Carrera 14ª Barrio La Victoria
Diámetro red de distribución	4" PVC
Uso	Institucional
Acometida	1
Diámetro de acometida	1/2

- 3.1.1. Todos los diseños finales, deberán ser presentados a la empresa previo al inicio de las obras; y durante el desarrollo de estas, se contará con la supervisión del

personal técnico de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P., quien deberá ser notificado oportunamente del inicio de obras.

3.2. Condiciones jurídicas:

Adicional a la documentación presentada con la solicitud del Certificado de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata, usted deberá aportar los siguientes documentos para la conexión del servicio público de acueducto:

- 3.2.1. Formato de solicitud de vinculación y prestación del servicio debidamente diligenciado.
- 3.2.2. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- 3.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal del propietario del inmueble (si aplica).
- 3.2.4. Copia de la cédula de ciudadanía propietario del inmueble o del representante legal.
- 3.2.5. En caso de que usted no sea el propietario del inmueble, allegar el poder debidamente autenticado ante notario y otorgado por el propietario del inmueble.
- 3.2.6. Plano de Localización del predio según el Plan de Ordenamiento Territorial.
- 3.2.7. Certificado del uso de suelo.
- 3.2.8. Boletín de nomenclatura.
- 3.2.9. Certificado de estratificación
- 3.2.10. Licencia de Construcción.

Aunado a esto, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en el artículo 2.3.1.3.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015.

3.3. Condiciones económicas:

Será a cargo del propietario del inmueble la construcción de las redes internas y externas que permitan la prestación del servicio, así como el almacenamiento que por norma requiera el proyecto. Del mismo modo, deberá asumir todos los valores relacionados con la conexión y legalización de la unidad.

3.4. Vigencia:

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, este certificado tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su notificación.

La presente certificación de servicio se da a solicitud del doctor DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE, con base en la información técnica suministrada y en las condiciones de operación

actuales de la empresa, contando con la vigencia de dos (2) años contados a partir de su notificación, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, periodo al cabo del cual pierde su validez y se requerirá adelantar nuevamente el trámite.

Para constancia se firma en el municipio de Cereté, Córdoba, a los 24 días del mes de abril de 2024.

Atentamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés".

ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA GUARÍN
JEFE DE SERVICIO ZONA SUR - CÓRDOBA
AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.

Elaboró: Osnaider Berrocal Vergara – Jefe de Redes Córdoba

A small, stylized handwritten signature in black ink.